

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Abiertas dos convocatorias de ayudas para comercios minoristas con un presupuesto de 578.000 euros

Las solicitudes, destinadas a la promoción de colectivos de comerciantes y a la formación, podrán presentarse hasta el 8 de abril

Viernes, 07 de marzo de 2014

El consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales ha aprobado las convocatorias de subvenciones para el fomento y gestión de colectivos comerciales, con un importe total de 550.000 euros, por un lado, y al programa de formación del sector comercial, por el otro, con un importe de 28.000 euros. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 8 de abril de 2014 en ambos casos.

La [convocatoria de subvenciones para el fomento y gestión de colectivos comerciales](#) ofrece apoyo económico a las entidades asociativas comerciales con el fin de promover la actuación de las asociaciones de comerciantes en municipios y zonas comerciales susceptibles de desarrollar estrategias comerciales y potenciar los centros comerciales urbanos; apoyar la reconversión y modernización de la estructura comercial de los mercados municipales; respaldar proyectos de integración empresarial que persigan rentabilizar el potencial económico derivado de la cooperación de un determinado número de comercios, y favorecer las acciones de sensibilización y comunicación en temas de especial importancia para la modernización y mejora de la competitividad de las empresas del sector comercial minorista.

Los programas a los que resulta de aplicación el régimen de la subvención para el fomento y gestión de colectivos comerciales son los siguientes: programas de acción comercial, que pueden ser programas de ámbito zonal, programas desarrollados en mercados municipales, programas gremiales para un sector de actividad, programas sectoriales o programas desarrollados para los comercios de la red de “comercios a mano”, y programa de creación y desarrollo de cooperación e integración estratégica comercial de estructuras interempresariales con domicilio social en Navarra que refuercen las actuales estructuras comerciales. Por lo que respecta a este último apartado se apoyarán en particular proyectos de gestión de mercados municipales minoristas, centrales de compra y de servicios, centros comerciales urbanos y otros proyectos de integración que se consideren de interés.

En concepto de asesoría técnico-comercial, las asociaciones de comerciantes podrán recibir hasta 2.500 euros y las agrupaciones de asociaciones de comerciantes hasta 8.400 euros. El importe máximo de la subvención concedida por este concepto, en ningún caso superará el

35% de la subvención concedida por el concepto de Dinamización Comercial.

Para promoción comercial se aplicarán los siguientes límites en función del potencial comercial de la zona o sector:

- Zonas de referencia de ámbito regional: 67.500 euros.
- Zonas de referencia de ámbito comarcal: 45.000 euros.
- Zonas de referencia de ámbito en áreas intermedias: 31.500 euros.
- Zonas de ámbito municipal o de proximidad con suficiente potencial: 13.500 euros.
- Programas que se refieran a municipios considerados cabecera de área, subcabecera de área o pertenezcan al Área Metropolitana de Pamplona: 13.500 euros.
- Programas referidos a municipios no contemplados en el Anexo II de esta Orden Foral y que tengan una población superior a 2.500 habitantes: 4.000 euros.
- Mercado municipal: 27.000 euros.
- Gremial con menos de 100 asociados: 13.500 euros.
- Gremial con 100 o más asociados: 27.000 euros.
- Sectorial: 75.000 euros.
- Red de comercios a mano: 8.000 euros.

Para acciones de difusión, sensibilización y coordinación el importe máximo de subvención por cada acción subvencionable es de 37.800 euros.

En cuanto al programa de creación y desarrollo de cooperación e integración estratégica comercial se contemplan las siguientes subvenciones:

Estudios de viabilidad: estudios iniciales, 60% del coste, con un máximo de 13.500 euros, y estudios para el desarrollo y consolidación, 50% del coste, con un máximo de 6.750 euros. Para inversiones: subvención del 30% del importe de los gastos acogibles, con un máximo de 37.700 euros, y para promoción comercial: subvención del 50% del coste, con un máximo de 8.100 euros.

Ayudas a la formación

Por lo que respecta a la [convocatoria de subvenciones al programa de formación de sector comercial de 2014](#), se autoriza un gasto de 28.000 euros, de los que 26.000 corresponden a organización de actividades formativas y 2.000 euros para asistencia a actividades formativas fuera de Navarra.

La utilidad pública de esta subvención es la de promover una oferta de formación especializada dirigida a los distintos agentes del sector comercial, en colaboración con las asociaciones de comerciantes y otras entidades e instituciones, complementaria de la formación continua y ocupacional impartida en el ámbito del Servicio Navarro de Empleo. Además se pretende impulsar la transmisión al sector, a través de sus organizaciones, de las experiencias desarrolladas en otros ámbitos para la dinamización del comercio.

El periodo de realización de las actividades objeto de subvención se extiende desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014, ambos inclusive. A estos efectos se considerará como fecha de realización del gasto la fecha de facturación.

Son actividades subvencionables la organización de actividades formativas y cursos de formación, o la asistencia a congresos, jornadas técnicas, seminarios monográficos y conferencias que se organicen fuera Navarra, relacionados con la distribución comercial o con aspectos de la gestión específica de las empresas.

El importe máximo de la subvención por cada una de las actividades subvencionables es el

siguiente: Jornadas técnicas, congresos, seminarios monográficos o acciones de sensibilización: 4.000 euros. Cursos de formación: el menor de los dos importes siguientes: 10 euros por alumno y hora o 4.000 euros. Por asistencia a actividades formativas fuera de Navarra podrán recibir una subvención del 50% de los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención, con un máximo de 400 euros por actividad subvencionable.